



**CONSTITUCIÓN DE LA
COMPAÑÍA DENOMINADA
LUCKYFRUIT S.A. -
CUANTIA: \$ 800,00**

En la ciudad de Machala, Provincia de El Oro,
República del Ecuador, hoy veinte de Septiembre del
año dos Mil Cinco, ante mi, **ABOGADO JOSE RAIMUNDO
ALARCÓN FRANCO, NOTARIO CUARTO INTERINO DEL
CANTON MACHALA.** comparecen: por sus propios

derechos, los señores: **VICTOR DANIEL SANDOVAL CELI** de
estado civil soltero, de nacionalidad Ecuatoriana, de
ocupación: comerciante, domiciliado en el cantón Pasaje y de
tránsito por esta ciudad y **HOOVER ISAAC ENCALADA
ERRAEZ**, de estado civil soltero, de ocupación: comerciante,
de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el cantón Pasaje
y de tránsito por esta ciudad. Los comparecientes son de

nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente
capaces, a quienes de conocer en este acto doy fe y
me presentan para que eleve a Escritura Pública, la
Minuta que a continuación se detalla a así: **SEÑOR**

NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,
sírvase insertar una que contiene la constitución de la
COMPAÑÍA LUCKYFRUIT S.A., de acuerdo a las estipulaciones
que a continuación se expresan: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES: Concurren al otorgamiento de esta
escritura los señores: **HOOVER ISAAC ENCALADA ERRAEZ** y
VICTOR DANIEL SANDOVAL CELI de nacionalidad ecuatoriana,
con domicilio en la parroquia Buenavista jurisdicción del cantón

ABG. JOSE R. ALARCON FRANCO
NOTARIO CUARTO INTERINO DE MACHALA





1 Pasaje y de transito por esta ciudad, mayores de edad,
2 legalmente capaces, sin prohibición para establecer esta
3 Compañía; quienes comparecen por sus propios derechos.

4 **SEGUNDA.-** Los comparecientes convienen en constituir la
5 **COMPAÑÍA LUCKYFRUIT S.A.**, que se registrá por las leyes del
6 Ecuador y el siguiente Estatuto. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA**
7 **COMPAÑÍA LUCKYFRUIT S.A., CAPITULO PRIMERO.-**
8 **DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO DE**

9 **DURACIÓN.- ARTICULO UNO.-** La compañía llevará el nombre
10 de LUCKYFRUIT S.A., y en consecuencia, todas sus operaciones
11 y actividades girará con esta denominación. Se registrá por las
12 leyes del Ecuador, de manera especial por la Ley de Compañías
13 y por las disposiciones contenidas en este estatuto y los
14 reglamentos pertinentes. **ARTICULO DOS.-** El domicilio

15 principal de la Compañía es en la parroquia Buenavista
16 jurisdicción del cantón Pasaje, provincia de El Oro; y, por
17 resolución de la Junta General de Socios, podrá establecer
18 sucursales, agencias, oficinas y representaciones en cualquier
19 otro lugar del país o del exterior, conforme a la Ley. **ARTICULO**

20 **TRES.-** La compañía tiene como objeto social principal: a) La
21 siembra, producción, comercialización interna y externa de
22 productos como banano, café, cacao y demás frutas
23 tropicales, así como también de hortalizas, tubérculos,
24 legumbres y gramíneas en predios rústicos propios,
25 adquiridos y/o arrendados; b) La compra a terceros de
26 banano, café, cacao y demás frutas tropicales así como
27 también de hortalizas, tubérculos, legumbres y gramíneas.
28 Su comercialización interna y exportación; c) Asesoramiento



-008-

1 técnico para el cultivo productos agrícolas orgánicos; **d)** Se
2 dedicará a la producción y comercialización de abonos y
3 fertilizantes orgánicos. **e)** Obtención de semillas orgánicas sea
4 en forma silvestre, o por medio de viveros y/o laboratorios, así
5 como su posterior comercialización; **f)** La cría de ganado
6 vacuno, porcino, caballar y su comercialización; **g)** La
7 importación y comercialización de maquinaria, vehículos,
8 equipos agrícolas y pecuarios, repuestos y accesorios
9 relacionados con sus actividades; **h)** La instalación y montaje
10 de plantas frigoríficas para el procesamiento y embalaje de este
11 tipo de frutas para el mercado interno y de exportación, podrá
12 adquirir y comercializar en el país o importar toda clase de
13 maquinaria industriales agrícolas para la construcción y
14 mantenimiento de canales de riego, drenaje, así como vehículos ,
15 motores, sus partes, accesorios y repuestos; **i)** Podrá importar y
16 exportar alimentos orgánicos, enlatados, embotellados,
17 elaborados o semielaborados o en estado natural. La compañía
18 para cumplir con su objeto social podrá: **1** Participar en
19 concursos de precios, ofertas y licitaciones de conformidad con la
20 Ley de Contratación Pública en las distintas modalidades; **2**
21 Podrá realizarse toda clase de actos y de contratos, civiles y
22 mercantiles permitidos por la Ley, y que tengan relación con su
23 objeto social. Podrá formar parte como socio o accionista de
24 compañías constituidas o por constituirse, así como fusionarse y
25 que tengan relación con su objeto social; **3** Realizar contratos de
26 representación, agencias, mercadeo y distribución de toda clase
27 de bienes, de firmas nacionales y extranjeras que tengan relación
28 con su objeto social; **4** Comprar, arrendar, recibir en comodato

ABG. JOSE R. ALARCON FRANCO
NOTARIO CUARTO INTERNO DE MACHALA





1 o en cualquier otra modalidad, lotes de terreno. Locales y toda la
2 infraestructura que se precisa en el cumplimiento de su objeto
3 social; **ARTICULO CUATRO.-** El plazo de duración de la
4 Compañía es de cincuenta años contados a partir de la fecha de
5 inscripción del contrato constitutivo en el Registro Mercantil del
6 domicilio principal de la Compañía, pero podrá disolverse en
7 cualquier tiempo o prorrogar su plazo de duración, si así lo
8 resolviera la junta general de socios en la forma prevista en este
9 Estatuto y en la Ley de Compañías. **CAPITULO SEGUNDO.-**
10 **DEL REGIMEN ECONOMICO, CAPITAL SOCIAL,**
11 **PARTICIPACIONES Y RESERVA LEGAL.- ARTICULO CINCO.-**
12 El capital autorizado de la compañía es de UN MIL
13 SEISCIENTOS DÓLARES de los Estados Unidos de Norte
14 América, y su capital suscrito de la compañía es de
15 OCHOCIENTOS DOLARES de Estados Unidos de América,
16 dividido en ochocientas acciones de un dólar cada una,
17 nominativas y ordinarias, las que estarán representadas por
18 títulos, que serán firmados por el Presidente y por el Gerente
19 General de la compañía, **ARTICULO SEIS.- AUMENTO DE**
20 **CAPITAL.-** El capital de la Compañía, podrá ser aumentado en
21 cualquier momento, por resolución de la junta general de
22 accionistas, por los medios y en la forma establecida en la Ley de
23 Compañías. Los accionistas tendrán derecho preferente en la
24 suscripción de las nuevas acciones en proporción de las que
25 tuvieron pagadas al momento de efectuar dicho aumento.
26 **ARTICULO SIETE.- RESPONSABILIDAD.-** La responsabilidad
27 de los accionistas para las obligaciones sociales, se limita al
28 monto de sus acciones. Cada acción liberada da derecho a un



1 voto. **ARTICULO OCHO.- LIBRO DE ACCIONES.-** La
 2 Compañía, llevará un libro de acciones y accionistas en el que se
 3 registrarán las transferencias de las acciones, la constitución de
 4 derechos reales. Y las demás modificaciones que ocurran
 5 respecto del derecho sobre las acciones. La propiedad de las
 6 acciones, se probará con la inscripción en el libro de acciones y
 7 accionistas. El derecho de negociar las acciones y transferirlas,
 8 se sujeta a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **CAPITULO**
 9 **TERCERO.- EJERCICIO ECONOMICO, BALANCE**
 10 **DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y RESERVAS.- ARTICULO**
 11 **NUEVE.- EJERCICIO ECONOMICO.-** El ejercicio económico será
 12 anual y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. Al fin
 13 de cada ejercicio y dentro de los tres primeros meses del
 14 siguiente, el Gerente General someterá a consideración de la
 15 junta general de accionistas el balance general anual, el estado
 16 de pérdidas y ganancias, la fórmula de distribución de beneficios
 17 y demás informes necesarios. El comisario, igualmente,
 18 presentará su informe durante los quince días anteriores a la
 19 sesión de junta; tales balances e informes podrán ser
 20 examinados por los accionistas en las oficinas de la Compañía.
 21 **ARTICULO DIEZ.- UTILIDADES Y RESERVAS.-** La junta
 22 general de accionistas resolverá la distribución de utilidades la
 23 que será en proporción al valor pagado de las acciones. De las
 24 utilidades líquidas se segregará, por lo menos, el diez por ciento
 25 anual para la formación e incremento del fondo de reserva legal
 26 de la Compañía, hasta cuando este alcance, por lo menos, el
 27 cincuenta por ciento del capital social. Además la junta general de
 28 accionistas podrá resolver la creación de reservas especiales o

ABG. JOSE R. ALARCON FRANCO
 NOTARIO CUARTO INTERINO DE MACHALA






1 extraordinarias. **CAPITULO CUARTO.- DEL GOBIERNO,**
2 **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN.- ARTICULO ONCE.-**
3 **GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.-** La compañía estará
4 gobernada por la junta general de accionistas y, administrada por
5 el Directorio, por el Presidente y por el Gerente General, en su
6 orden; cada uno de estos órganos, con las atribuciones y deberes
7 que les concede la Ley de Compañías y el presente Estatuto.
8 **SECCION UNO: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-**
9 **ARTICULO DOCE.- DE LA JUNTA GENERAL DE**
10 **ACCIONISTAS.-** La junta general de Accionistas es el organismo
11 supremo de la compañía. Se reunirá ordinariamente una vez al
12 año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del
13 ejercicio económico; y, extraordinariamente las veces que fuere
14 convocada para tratar los asuntos puntualizados en la
15 convocatoria. La junta estará formada por los accionistas
16 legalmente convocados y reunidos. **ARTICULO TRECE.-**
17 **CONVOCATORIA.-** La convocatoria a Junta General de
18 Accionistas la hará el Presidente de la Compañía, mediante
19 comunicación por la prensa, en uno de los periódicos de mayor
20 circulación en el domicilio de la compañía, cuando menos con
21 ocho días de anticipación a la reunión de la junta y expresando
22 los puntos a tratarse. Igualmente el Presidente convocará a Junta
23 General, a pedido de los accionistas que representen por lo
24 menos el veinticinco por ciento del capital social, para tratar los
25 puntos que se indiquen en su petición, de conformidad con lo
26 establecido en la Ley de Compañías. **ARTICULO CATORCE.-**
27 **REPRESENTACIÓN DE LOS ACCIONISTAS.-** Las juntas
28 generales de accionistas, ordinarias y extraordinarias se reunirán



-cuatro-

1 en el domicilio principal de la Compañía. Los accionistas podrán
2 concurrir a la junta personalmente o mediante carta poder
3 otorgada a otro accionista. No podrán ser representantes de los
4 accionistas, los administradores y comisarios de la compañía.
5 **ARTICULO QUINCE.- QUÓRUM.-** Para que se instale
6 válidamente la junta general de accionistas en primera
7 convocatoria, se requerirá la presencia de por lo menos, la mitad
8 del capital pagado.- Si no hubiere este quórum habrá una
9 segunda convocatoria, dentro de los treinta días posteriores de la
10 fecha fijada para la primera reunión y la junta general se instalará
11 con el número de accionistas presentes personalmente así como
12 los que se hallaren debidamente representados, cualquiera que
13 sea el capital que representen, particular que se expresará en la
14 convocatoria. Para los casos particulares contemplados en el
15 artículo doscientos cuarenta de la Ley de Compañías, se estará al
16 procedimiento allí señalado. **ARTICULO DIECISÉIS.- DE LA**
17 **PRESIDENCIA.-** Presidirá la junta general de accionistas el
18 Presidente de la Compañía. Actuará como Secretario el Gerente
19 General. A falta del presidente actuará quien lo subrogue, que
20 será uno de los vocales del directorio, en orden a sus
21 nombramientos; y, a falta del Gerente General actuará como
22 Secretario la persona que designe la Junta. **ARTICULO**
23 **DIECISIETE.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA**
24 **GENERAL.-** La Junta General de accionistas, legalmente
25 convocada y reunida, es el órgano supremo de la compañía y, en
26 consecuencia tiene plenos poderes para resolver todos los
27 asuntos relacionados con los negocios sociales, así como con el
28 desarrollo de la Empresa, que no se hallaren atribuidos en otros

ABG. JOSE R. ALARCON FRANCO
NOTARIO CUARTO INTERNO DE MACHALA





1 órganos de la Compañía; siendo de su competencia lo siguiente:
2 A) Nombrar y remover al Presidente, al Gerente General, al
3 Comisario Principal y Suplente, así como a los vocales principales
4 y alternos del directorio; B) Conocer y resolver todos los informes
5 que presente el directorio y órganos de administración y
6 fiscalización, como los relativos a balances, reparto de utilidades,
7 formación de reservas y administración; C) Resolver sobre el
8 aumento o disminución de capital, prórroga del plazo, disolución
9 anticipada, cambio de domicilio, de objeto social y demás
10 reformas a los estatutos, de conformidad con la Ley de
11 Compañías; D) Fijar las remuneraciones que percibirán el
12 Presidente, los Vocales del Directorio, el Gerente General y el
13 Comisario; E) Resolver acerca de la disolución y liquidación de la
14 Compañía, designar a los liquidadores, señalar la remuneración
15 de los liquidadores y considerar las cuentas de liquidación; F)
16 Fijar la cuantía de los actos y contratos para cuyo otorgamiento o
17 celebración el Gerente General requiere autorización de la Junta
18 General de accionistas, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo
19 doce de la Ley de Compañías; G) Autorizar al Gerente General el
20 otorgamiento de poderes generales, de conformidad con la Ley;
21 H) Interpretar obligatoriamente estos estatutos; I) Resolver
22 cualquier asunto que fuere sometido a su consideración y que
23 fuere atribución de otro organismo de la Compañía; J) Los demás
24 que contemplan la Ley y estos estatutos.- **ARTICULO**
25 **DIECIOCHO.- JUNTA GENERAL.-** La compañía podrá celebrar
26 sesiones de junta general de accionistas en la modalidad de junta
27 universal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo
28 doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías; esto es, que



-cinco-

1 la junta puede constituirse en cualquier tiempo y en cualquier
2 lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto
3 siempre que este presente todo el capital pagado, y los asistentes
4 quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad y
5 acepten por unanimidad la celebración de la junta, entendiéndose
6 así validamente constituida. **SECCION DOS: DEL**
7 **DIRECTORIO.- ARTICULO DIECINUEVE.- DEL DIRECTORIO.-**
8 El Directorio estará integrado por el Presidente de la Compañía y
9 cuatro vocales. Los vocales tendrán alternos. **ARTICULO**
10 **VEINTE.- PERIODO DE VOCALES.-** Los vocales del Directorio
11 durarán cinco años en sus funciones; podrán ser reelegidos y
12 permanecerán en sus cargos hasta ser legalmente reemplazados.
13 Para ser vocal del Directorio no se requiere la calidad de
14 accionista. **ARTICULO VEINTIUNO.- PRESIDENCIA DEL**
15 **DIRECTORIO.-** Presidirá las sesiones del Directorio el Presidente
16 de la Compañía y actuará como secretario el Gerente General. A
17 falta del Presidente, lo reemplazará, en el orden de su elección,
18 debiéndose en este caso, principalizar al respectivo suplente y, a
19 falta del Gerente General, se nombrará un secretario Ad-Hoc.
20 **ARTICULO VEINTIDÓS.- CONVOCATORIA.-** La convocatoria a
21 sesión, será mediante comunicación escrita a cada uno de los
22 miembros, previa convocatoria del Presidente o del Gerente
23 General. El quórum se establece con dos miembros. **ARTICULO**
24 **VEINTITRÉS.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL**
25 **DIRECTORIO.-** Son atribuciones y deberes del Directorio: **A)**
26 **Sesionar ordinariamente cada trimestre y, extraordinariamente,**
27 **cuando fuere convocado; B) Someter a consideración de la Junta**
28 **General de Accionistas el proyecto de presupuesto, en el mes de**

ABGI JOSE R. ALARCON FRANCO
NOTARIO CUARTO INTERNO DE MACHALA





1 enero de cada año; **C)** Autorizar la compra de inmuebles a favor
2 de la Compañía, así como la celebración de contratos de
3 Hipoteca y cualquier otro gravamen que limite el dominio o
4 posesión de los bienes inmuebles de la compañía; **D)** Autorizar al
5 Gerente General el otorgamiento y celebración de actos y
6 contratos para los que se requiera tal aprobación, en razón de la
7 cuantía fijada por la Junta General; **E)** Controlar el movimiento
8 económico de la Compañía y dirigir la política de los negocios de
9 la misma; **F)** Contratar los servicios de Auditoria interna, de
10 acuerdo a la Ley; **G)** Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de
11 la Junta General y las disposiciones de los estatutos y
12 reglamentos; **H)** Presentar anualmente a conocimiento de la
13 Junta General de accionistas los balances, proyecto de
14 distribución de utilidades, la creación e instrumentos de reservas
15 legales, facultativas o especiales y, los informes del Gerente
16 General; **I)** Aprobar anualmente el presupuesto de la compañía;
17 **J)** Dictar los reglamentos de la Compañía; **K)** Los demás que
18 contempla la Ley y los estatutos, y las resoluciones de la Junta
19 General de Accionistas. **ARTICULO VEINTICUATRO.-**
20 **RESOLUCIONES.-** Las resoluciones del Directorio, serán tomas
21 por simple mayoría de votos, y los votos en blanco y las
22 abstenciones se sumarán a la mayoría. **ARTICULO**
23 **VEINTICINCO.- ACTAS.-** De cada sesión de Directorio se
24 levantará la correspondiente acta, la que será firmada por el
25 Presidente y el Secretario, que actuaron en la reunión.
26 **SECCION TRES: DEL PRESIDENTE.- ARTICULO VEINTISÉIS.-**
27 El presidente de la compañía será elegido por la Junta General
28 de Accionistas, para un período de cinco años, puede ser



1 reelegido indefinidamente y podrá tener o no la calidad de
2 accionista. El presidente permanecerá en el cargo hasta ser
3 legalmente reemplazado. **ARTICULO VEINTISIETE.-**
4 **ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.-** Son
5 atribuciones y deberes del presidente de la compañía: A)
6 Convocar y presidir las sesiones de Junta General y de Directorio;
7 B) Legalizar con su firma los certificados provisionales y las
8 acciones; C) Vigilar la marcha general de la Compañía y el
9 desempeño de los servidores de la misma, e informar de estos
10 particulares a la Junta General de Accionistas; D) Velar por el
11 cumplimiento del objeto social de la compañía, y por la aplicación
12 de las políticas de la entidad; E) Firmar el nombramiento del
13 Gerente General y conferir copias del mismo, debidamente
14 certificadas; F) Subrogar al gerente general en caso de ausencia
15 temporal o definitiva, con todas sus atribuciones, incluyendo la
16 representación legal, judicial y extrajudicial, G) Las demás que
17 señale la Ley de Compañías, estos estatutos y reglamentos de la
18 compañía, y, las resoluciones de la Junta General de accionistas.
19 **SECCION CUATRO: DEL GERENTE GENERAL.- ARTICULO**
20 **VEINTIOCHO.- DEL GERENTE GENERAL.-** El Gerente General
21 será elegido por la junta general de accionistas para un período
22 de cinco años. Puede ser reelegido indefinidamente y podrá tener
23 o no la calidad de accionista. Ejercerá el cargo hasta ser
24 legalmente reemplazado. El Gerente General será el
25 representante legal de la Compañía. **ARTICULO**
26 **VEINTINUEVE.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE**
27 **GENERAL.-** Son deberes y atribuciones del Gerente General de
28 la Compañía: A) Representar legalmente a la Compañía, judicial y

ABG. JOSE R. ALARCON FRANCO
NOBRE CUARTO INTERNO DE MACHALA





1 extrajudicialmente; B) Conducir la gestión de los negocios
2 sociales y la marcha administrativa de la compañía; C) Dirigir la
3 gestión económico-financiera de la Compañía; D) Gestionar,
4 planificar, coordinar, poner en marcha y cumplir las actividades de
5 la Compañía; E) Realizar pagos por concepto de gastos
6 administrativos de la Compañía; F) Suscribir el nombramiento del
7 Presidente y conferir copias y certificaciones sobre el mismo; G)
8 Inscribir su nombramiento con la razón de su aceptación en el
9 Registro Mercantil; H) Presentar anualmente informe de labores
10 ante la junta general de accionistas; I) Conferir poderes
11 especiales y generales de acuerdo a lo dispuesto en los estatutos
12 y en la Ley; J) Nombrar empleados y fijar sus remuneraciones; K)
13 Cuidar que se lleven conforme a la Ley, los libros de contabilidad;
14 el de acciones y accionistas y las actas de junta general de
15 accionistas, L) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de junta
16 general de accionistas; LL) Presentar a la junta general de
17 accionistas el balance del estado de pérdidas y ganancias, y la
18 propuesta de distribución de beneficios, dentro de los sesenta
19 días siguientes al cierre del ejercicio económico; M) Ejercer y
20 cumplir las demás atribuciones, deberes y responsabilidades que
21 establecen la Ley, estatutos y reglamentos de la compañía, así
22 como las que señala la junta general de accionistas. **CAPITULO**
23 **QUINTO.- ARTICULO TREINTA.- DEL COMISARIO.-** La junta
24 general de accionistas nombrará un comisario principal y un
25 suplente, accionista o no, quien durará dos años en sus
26 funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente. **ARTICULO**
27 **TREINTA Y UNO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL**
28 **COMISARIO.-** Son atribuciones y deberes del Comisario los que



1 constan en la Ley, en estos estatutos y sus reglamentos y, los
2 que determine la junta general de accionistas. En general el
3 comisario tiene derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre
4 todas las operaciones sociales, sin dependencia de la
5 administración y en interés de la compañía. **CAPITULO SEXTO.-**
6 **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO**
7 **TREINTA Y DOS.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-** La
8 disolución y liquidación de la compañía se regirá por las
9 disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías;
10 especialmente, por lo establecido en la sección décimo primera
11 de esta Ley, así como en el reglamento, respecto de la disolución
12 y liquidación de compañías y, por lo previsto en estos estatutos.-
13 **ARTICULO TREINTA Y TRES.- DISPOSICIÓN GENERAL.-** En
14 todo lo no previsto en estos estatutos, se estará a las
15 disposiciones de le Ley de Compañías y su reglamento, así como
16 a los reglamentos de la Compañía, y a lo que resuelva la junta
17 general de accionistas. **ARTICULO TREINTA Y CUATRO.-**
18 **AUDITORIA.-** Sin perjuicio de la fiscalización, la junta general de
19 accionistas podrá contratar la asesoría contable o auditoria de
20 cualquier persona natural o jurídica especializada, observando las
21 disposiciones legales sobre esta materia. **ARTICULO TREINTA**
22 **Y CINCO.- AUDITORIA EXTERNA.-** En lo que se refiere a la
23 auditoria externa se estará a lo que dispone la ley. **CUARTA.-**
24 **DECLARACIONES.-** A) El capital suscrito que se constituye la
25 compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES de Estados Unidos
26 de América, el que ha sido suscrito en su totalidad y pagado en la
27 siguiente forma: 1) El señor HOOVER ISAAC ENCALADA
28 ERRAEZ, suscribe setecientas sesenta acciones de un dólar de

ABGI JOSE R. ALARCON FRANCO
NOTARIO CUARTO INTERINO DE MACHALA





1 Estados Unidos de América cada una, y paga en numerario el
 2 veinticinco por ciento de cada acción; 2) El señor VICTOR
 3 DANIEL SANDOVAL CELI, suscribe cuarenta acciones de un
 4 dólar de Estados Unidos de América cada una, y paga en
 5 numerario el veinticinco por ciento de cada acción. Los valores
 6 pagados por todos los accionistas se encuentran depositados en
 7 la cuenta de integración de capital, abierta en el Banco del
 8 Pichincha, a nombre de la compañía anónima que hoy se
 9 constituye, según consta del certificado que se agrega como
 10 documento habilitante. 3) Los accionistas fundadores, por
 11 unanimidad, nombran GERENTE GENERAL de la compañía al
 12 señor Ing. HOOVER ISAAC ENCALADA ERRAEZ, para un
 13 período de cinco años, determinado en el presente estatuto, y lo
 14 autorizan para que realice los trámites pertinentes para la
 15 aprobación de esta escritura constitutiva de la Compañía; así
 16 como, los trámites conducentes a que la Compañía pueda operar
 17 y funcionar legalmente, de igual forma los accionistas fundadores,
 18 por unanimidad nombran como PRESIDENTE de la compañía al
 19 señor VICTOR DANIEL SANDOVAL CELI. 4) Se agrega como
 20 documento habilitante el certificado de depósito antes
 21 relacionado. Hasta aquí la minuta, Usted, señor Notario, sírvase
 22 agregar las cláusulas de estilo necesarias para su validez.
 23 F) Ilegible (Dr. Aldo Rodríguez Coello, ABOGADO, MAT. 524
 24 COL. ABOGADOS DE EL ORO).- HASTA AQUÍ LA
 25 MINUTA, la misma que queda elevada a Escritura
 26 Pública para que surtan los efectos de Ley. Se
 27 observaron los preceptos legales que el caso requiere
 28 y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Oficina: Machala

Número de Trámite: 7065327

Tipo de Trámite: CONSTITUCION

Señor: LOPEZ GANDARA LUIGGI LUDOVICO

Fecha de Reservación: 16/09/2005 11:03:49

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- LUCKYFRUIT S.A.
Aprobado

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 15/12/2005

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ABG. JOSÉ R. ALARCON FRANCO
NOTARIO CUARTO INTERINO DE MACHALA



Lilián Romero León .
Especialista Jurídico





BANCO DEL PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Machala 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2005

Mediante comprobante No. **582790894**, el (la) SR. **DR. ALDO RODRIGUEZ COELLO**
XX

consignó en este Banco, un depósito de US\$ **200.00**

para INTEGRACION DE CAPITAL de : **LUCKYFRUIT S.A.**

hasta la respectiva autorización de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

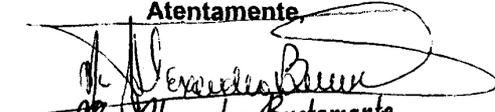
Dicho depósito se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL SOCIO	VALOR
HOOVER ENCALADA ERRAEZ	US\$. 190.00
VICTOR DANIEL SALDOVAL CELI	10.00
	US\$. 200.00

TOTAL US\$. 200.00

OBSERVACIONES: APERTURA CTA. DE INTEGRACION DE CAPITAL SEGUN CARTA DE
AUTORIZACION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Atentamente,


M. Alexander Bustamante
 FIRMA AUTORIZADA
 SERVICIOS
 SUCURSAL MACHALA
 AGENCIA


 CIUDADANIA 070140428-7
 ENCALADA ERRAEZ HOOVER ISAAC
 EL ORO/PASAJE/BUENAVISTA
 04 JUNIO 1961
 001- 0065 00128 M
 EL ORO/ PASAJE
 OCHOA LEON MATRIZ/ 1961

Isaac Hoover

ECUATORIANA***** V4334V4240
 CASADO TERESA LEON SIMS
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 HECTOR ENCALADA
 ROSA ERRAEZ
 QUATAGUIL 29/05/2015
 070140428-7


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION
 CIUDADANIA 070099531-7
 SANDOVAL CELI VICTOR DANIEL
 EL ORO/SANTA ROSA/VICTORIA
 15 DICIEMBRE 1955
 001- 0013 00025 M
 EL ORO/ SANTA ROSA
 SANTA ROSA 1955

Daniel Sandoval

ECUATORIANA***** V4333V2222
 CASADO ELSA CHICA
 SECUNDARIA EMPLEADO
 JORGE SANDOVAL
 LUZ CELI
 MACHALA 21/03/2015
 21/03/2015
 0075121


ABG. JOSE ALARCON FRANCO
 NOTARIO CUARTO INTERINO DE QUININDY

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION
 29-0007- NUMERO 070099531-7
 CEDUCA
 SANDOVAL CELI VICTOR DANIEL
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PASAJE
 CANTON
 PRESIDENCIA DEL ANONIA





1 mí el Notario, éstos se ratifican y firman conmigo de
2 todo lo que doy fe. -----

3
4
5

6 **VICTOR DANIEL SANDOVAL CELI**

7 C. C. No. 070099531-9

8
9
10

11 **ING. AGR. HOOVER ISAAC ENCALADA ERRAEZ**

12 C. C. No. 070140428-7

13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero este CUARTO
TESTIMONIO CERTIFICADO que sello, firmo y rubrico en
diez fojas útiles en elugar y fecha de su celebración.---

Abg José R. Alarcón Franco
NOTARIO CUARTO INTERINO
MACHALA - ECUADOR

